

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.			
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Pago de sueldos superiores al tabulador de recurso federal.		\$23,169.51	
Obs_01	Del análisis al pago de nómina al personal administrativo y docente de la Universidad, se observa el pago de nómina correspondiente a las quincenas 01 y 02 (enero) 2024 por un importe de \$23,169.51 (veintitrés mil ciento sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.) con origen de financiamiento federal; toda vez que, existen diferencias entre los montos pagados y los autorizados en el tabulador de sueldos para Universidades Politécnicas aplicables para el mes de enero 2024, tal y como lo establece el oficio número 514.1.1682-2/2024 de fecha 24 de mayo de 2024.		A.1
<p>Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Tabulador de sueldos autorizado por la Dirección de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con oficio número 514.1.1682-2/2024; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI, 23 fracción IV; 26 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 5, 12 fracción I, 14, 15 fracción I y 25 de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación y seguimiento al servicio educativo de las universidades del subsistema tecnológico del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.</p>			





Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Inconsistencia en los registros de control de asistencias.		\$24,599.78	
Obs_02	<p>Del análisis realizado al reporte de control de asistencias emanado del reloj checador de la Universidad, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro; se observan incidencias respecto al registro de entrada y salida del personal, las cuales se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registros de entrada y salida fuera del horario laboral asignado. • Faltas injustificadas, sin que se hayan realizado los descuentos correspondientes. • Personal sin registro de asistencia. <p>No se presentó la documentación correspondiente que justifique estas inconsistencias; por lo que se determina un monto observado de \$24,599.78 (veinticuatro mil quinientos noventa y nueve pesos 78/100 M.N.).</p>		A.2

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15,19,25 fracción III, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 54 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Numeral I del Apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.




Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Ingresos no registrados del cobro de cuotas a los alumnos (ingresos propios).		\$5,700.00	
Obs_03	De la revisión a los estados de la cuenta bancaria número ***9887 ingresos propios 2024 a nombre de la Universidad; así como, de la revisión realizada al soporte documental que comprueba y justifica el cobro de servicios escolares a los alumnos que integran la matrícula escolar de la Universidad; se observa el cobro en efectivo al alumno Dorian Yael Rivas Torres con número de matrícula 21AQB12 de la Licenciatura en Arquitectura Bioclimática; toda vez que fue emitido el recibo simple con fecha 6 de febrero de dos mil veinticuatro a través de la Secretaría Académica, por concepto de cuotas 6º, 7º y 8º cuatrimestre e inscripción; mismos que no están depositados en la cuenta bancaria y tampoco se encuentran reconocidos en libros contables; originando una afectación al patrimonio de la Universidad por un importe de \$5,700.00 (cinco mil setecientos pesos M.N).		n/a

Fundamento legal: Artículos 308, fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 23 fracciones IV y X y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12, fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.



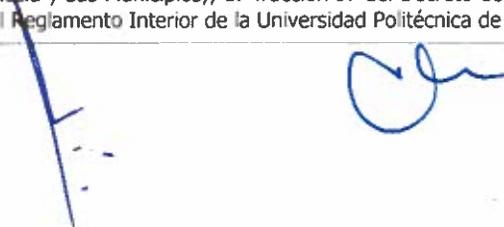


Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Afectación al patrimonio por uso irregular de ingresos propios.		\$8,700.00	
Obs__04	Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria presentada como reintegro de gastos no comprobados de los deudores diversos C. Oscar Morales Báez, Secretario Administrativo y Víctor Hugo Juárez García, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, por los meses de enero y febrero 2024; se observa la cantidad de \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.); toda vez que, los baucher por depósitos a la cuenta de bancos presentados como reintegros de los deudores señalados, corresponden al pago de inscripción y cuota primer cuatrimestre 2024 realizado por los alumnos: Ricki Martin Pérez García, Angélica Alba Chávez, Lanny Mauro Guevara Perea, Andrés Hernández Sánchez, Litzzy Mayte Méndez Álvarez y Evelin Rocha Hernández, existiendo una afectación al patrimonio de la Universidad y un manejo irregular de los recursos propios, por parte de estos servidores públicos.		A.3

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 fracciones I, V y VI y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracción IV, 23 fracciones IV y X, 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.




Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

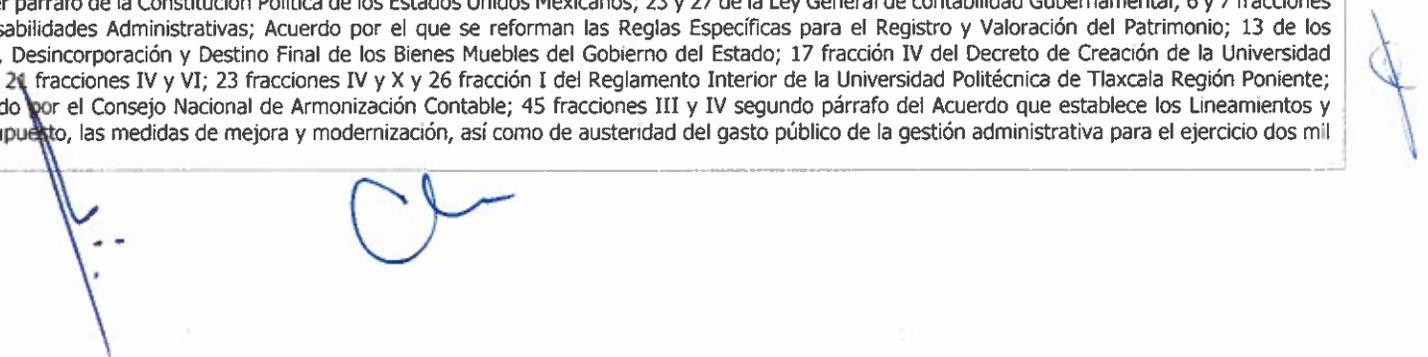
Tipo de observación:		Probable Daño Patrimonial.																									
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo																								
Bienes muebles no localizados del inventario de la Universidad.		\$284,774.08																									
Obs_05	<p>Del inventario físico realizado a una muestra selectiva de bienes muebles propiedad de la Universidad; así como del análisis a la información presentada en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2024, se detectó lo siguiente:</p> <p>No fueron presentados físicamente por los resguardantes los siguientes bienes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de inventario</th> <th>Descripción</th> <th>Costo</th> <th>Resguardante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5411000001-4</td> <td>Auto Vento Confortline TDI, Volkswagen, modelo 2018, placas XWN-725-C.</td> <td>\$253,990.00</td> <td>Oscar Morales Báez</td> </tr> <tr> <td>5151000005-4</td> <td>Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.</td> <td>\$10,261.36</td> <td>Vicente Cervantes Mejía.</td> </tr> <tr> <td>5151000005-17</td> <td>Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.</td> <td>\$10,261.36</td> <td>Vicente Cervantes Mejía.</td> </tr> <tr> <td>5151000005-26</td> <td>Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.</td> <td>\$10,261.36</td> <td>Ignacio Islas Armenta.</td> </tr> <tr> <td>Sumas:</td> <td></td> <td>\$284,774.08</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de inventario	Descripción	Costo	Resguardante	5411000001-4	Auto Vento Confortline TDI, Volkswagen, modelo 2018, placas XWN-725-C.	\$253,990.00	Oscar Morales Báez	5151000005-4	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Vicente Cervantes Mejía.	5151000005-17	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Vicente Cervantes Mejía.	5151000005-26	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Ignacio Islas Armenta.	Sumas:		\$284,774.08			n/a
Número de inventario	Descripción	Costo	Resguardante																								
5411000001-4	Auto Vento Confortline TDI, Volkswagen, modelo 2018, placas XWN-725-C.	\$253,990.00	Oscar Morales Báez																								
5151000005-4	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Vicente Cervantes Mejía.																								
5151000005-17	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Vicente Cervantes Mejía.																								
5151000005-26	Computadora HP AIO 1155 AMD ALL-IN-ONE procesador INTEL ATOM 2500 memoria 4GB, teclado, mouse y conector de alimentación.	\$10,261.36	Ignacio Islas Armenta.																								
Sumas:		\$284,774.08																									

Fundamento legal: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 27 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio; 13 de los Lineamientos de Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI; 23 fracciones IV y X y 26 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; Instructivo del manejo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 45 fracciones III y IV segundo párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro.

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.																																					
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo																																				
Inventario de bienes muebles no actualizado.		\$0.00																																					
Obs_06	<p>Del inventario físico realizado a la muestra selectiva de bienes muebles propiedad de la Universidad; así como del análisis a la información presentada en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2024, fueron detectadas irregularidades</p> <p>El inventario no se encuentra depurado; ya que fueron identificados varios bienes con valor inferior a las 70 UMAS (Unidad de Medida Actualizada), contraviniendo a los preceptos establecidos en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y demás normatividad inherente a la materia.</p> <p>Así mismo durante el levantamiento del inventario físico, se identificaron 8 equipos de cómputo que no se encuentran contemplados en el inventario contable de la Universidad:</p> <table border="1" data-bbox="583 899 1444 1149"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Marca</th> <th>Serie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>8CC7311XQ</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>8CC73113GQ</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>8CC73111XK</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>8CC73113CL</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>8CC73117J</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Monitor</td> <td>DELL</td> <td>4HP99J2</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora HP-PC integrada</td> <td>HP</td> <td>5CM3280015B</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Computadora PC integrada</td> <td>S/M</td> <td>C0251510287</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción	Marca	Serie	1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC7311XQ	1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73113GQ	1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73111XK	1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73113CL	1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73117J	1	Monitor	DELL	4HP99J2	1	Computadora HP-PC integrada	HP	5CM3280015B	1	Computadora PC integrada	S/M	C0251510287		A.4
Cantidad	Descripción	Marca	Serie																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC7311XQ																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73113GQ																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73111XK																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73113CL																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	8CC73117J																																				
1	Monitor	DELL	4HP99J2																																				
1	Computadora HP-PC integrada	HP	5CM3280015B																																				
1	Computadora PC integrada	S/M	C0251510287																																				

Fundamento legal: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 27 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio; 13 de los Lineamientos de Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI; 23 fracciones IV y X y 26 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; Instructivo del manejo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 45 fracciones III y IV segundo párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro.



Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.			
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Falta de control y administración de los bienes muebles recibidos a través del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.		N/A	
Obs_07	La Universidad no tiene implementados controles internos adecuados para el resguardo de los bienes muebles entregados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa durante el ejercicio dos mil veinticuatro, ya que no cuentan con la documentación que sustente la propiedad de los bienes y artículos recibidos (facturas, contrato de comodato, sesión u otros), solo presentaron actas de entrega recepción de 627 bienes, mismos que no se han registrado en el inventario de la Universidad Politécnica Región Poniente, por carecer de la documentación que describa el precio unitario, modelo características número de serie, por lo que no se tiene la certeza de la totalidad de los bienes que han sido recibidos por la Universidad, así como, no hay utilidad, oportunidad, veracidad y confianza de la información relativa al patrimonio de la Universidad.		A.5

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II y 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21, fracciones IV y VI, 23 fracciones IV y X, 26 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio; 45 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.




Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Falta de seguimiento al procedimiento de baja y desincorporación de bienes robados en el ejercicio 2023.		\$0.00	
Obs_08	<p>Derivado del análisis a la documentación presentada por la Universidad, como justificación de algunos bienes no encontrados físicamente durante el inventario realizado por esta Secretaría; se observa lo siguiente:</p> <p>Falta de seguimiento al procedimiento de denuncia por robo de bienes realizada el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, con carpeta de investigación número AICALP-2/712/2023; ya que de acuerdo con la documentación proporcionada se ha realizado una ratificación de la denuncia con fecha siete de julio de dos mil veintitrés; sin que se tenga resolución alguna para proceder a la baja y desincorporación de los bienes robados.</p> <p>Treinta y nueve de los cuarenta y tres bienes robados; no se encuentran registrados en el inventario de la Universidad; así mismo cuatro de los cuarenta y tres bienes robados, si pudieron ser identificados en el inventario de la Universidad con valor económico total de \$25,574.32, las deficiencias en el control de bienes muebles de la Universidad no permiten cuantificar el daño patrimonial causado por el robo ocurrido.</p>		<p>A.06</p> <p>A.07</p>

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 23 fracciones IV y X, 26 fracción I, 32 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 4, 7 fracción IV, y 13 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado; 45 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.





Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
	Pago de hora/semana/mes por debajo de tabulador de recurso federal.	\$0.00	
Obs_09	Se observa el pago de nóminas al personal docente por asignatura por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; toda vez que pudo identificarse que el importe tomado como "costo por hora" para la base del cálculo hora/ semana/mes pagado, no se apega al monto establecido en los Tabuladores emitidos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas cuya vigencia abarca del primero de febrero del dos mil veintitrés al treinta y uno de enero dos mil veinticuatro, así como del primero de febrero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, originándose una diferencia en el pago de nómina a docente menor por \$235,982.32 (doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 32/100 moneda nacional).		A.8
<p>Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 89 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; Tabuladores de sueldos autorizados por la Dirección de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con oficio número 514.1.1682-2/2024; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI; 23 fracción IV y 26 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 8, 10, 11, 14 y 25 de Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro.</p>			





Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Inconsistencia en la integración de expedientes de personal.		N/A	
Obs_10	De la revisión y análisis a la integración de los expedientes de personal adscrito a la Universidad, se observan deficiencias en la integración documental de los expedientes (solicitud de empleo, currículum, cartilla militar, constancia de radicación, constancia de no inhabilitado, constancia de no antecedentes no penales, certificado médico, carta de recomendación).		A.9

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción IV, 9 y 10 de la Ley Laboral para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios; 42 fracción X del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI; 13 fracciones IV y X, 26 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.



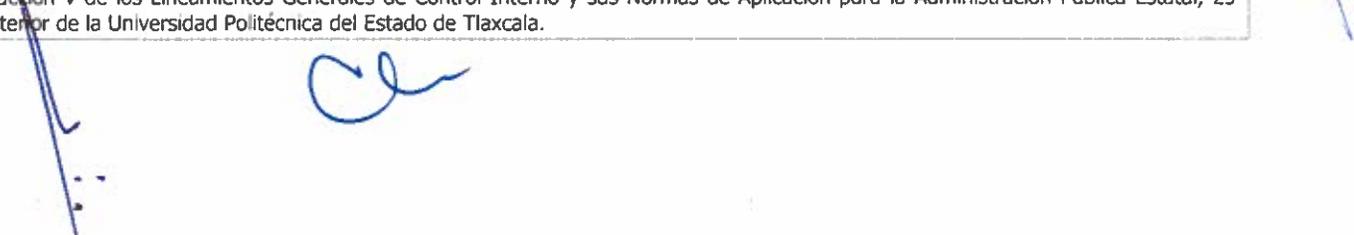


Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Inconsistencias en los perfiles profesionales de docentes.		N/A	
Obs_11	De la revisión y análisis a los expedientes del personal docente de la Universidad; así como del proceso comparativo entre los perfiles profesionales requeridos para la impartición de materias, de acuerdo con las cargas horarias precisadas en el plan de estudios para el ejercicio dos mil veinticuatro; se pudieron identificar a siete profesores que no cumplen con el perfil para impartir las asignaturas establecidas en su carga horaria, debido a que su perfil profesional no se encuentra a fin a ciertas materias a su cargo.		A.10

Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracciones IV y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 18 fracción V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 25 fracción IX, 26 fracción I, IX del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Estado de Tlaxcala.



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature in the center and a checkmark-like mark on the right side.

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatad y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.			
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Inconsistencias en el registro contable de las operaciones económicas realizadas por la Universidad.		\$0.00	
Obs_12	De la revisión del control escolar se detectaron órdenes de pago y bauchers por cuotas de inscripción del cuatrimestre enero abril 2024, depósitos realizados en la cuenta bancaria número ***7872 correspondiente a Ingresos Propios 2023, por un importe total de \$1,102,950.00 (un millón ciento dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); hechos que resultan improcedentes; toda vez que los conceptos pagados por los alumnos corresponden al ejercicio 2024, y no podrá haber conciliación entre la cuenta de ingresos propios 2024 y la cuenta de bancos ingresos propios 2024.		A.11

Fundamento legal: Artículos 34, 36, 46, fracción II inciso a) y 52 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; 308, fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 23 fracciones IV y X, 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 12, fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.




Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.																																			
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo																																
	Incumplimiento de las disposiciones normativas en materia de adecuaciones presupuestales.	N/A																																	
Obs_13	<p>Derivado del análisis al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Universidad por el período comprendido de enero a diciembre 2024, se observan las modificaciones presupuestales realizadas entre partidas de la fuente de financiamiento de Participaciones Estatales por la cantidad de \$2,300,00.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="541 727 1373 977"> <thead> <tr> <th colspan="4">Presupuesto de Egresos ejercido al 31 de diciembre 2024</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Participaciones Estatales</th> </tr> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Aprobado</th> <th>Ampliaciones Reducciones</th> <th>Modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>6,585,046.00</td> <td>2,300,000.00</td> <td>8,885,046.00</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>1,457,711.00</td> <td>0.00</td> <td>1,457,711.00</td> </tr> <tr> <td>3000</td> <td>498,759.00</td> <td>0.00</td> <td>498,759.00</td> </tr> <tr> <td>4000</td> <td>2,300,000.00</td> <td>-2,300,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Sumas:</td> <td>\$10,841,516.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$10,841,516.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Toda vez que, se realiza reducción al capítulo 4000, y ampliación al capítulo 1000, específicamente a las partidas 1130 "Sueldos base al personal permanente" y 1411 "Aportaciones de seguridad social", sin que presenten la documentación que justifique el aumento al capítulo 1000, ya que para ello se cuenta con el presupuesto de egresos aprobado, así mismo se acredite la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas, para el traspaso de recursos de otros capítulos al de servicios personales; tal y como lo estable la normatividad inherente a la materia.</p>	Presupuesto de Egresos ejercido al 31 de diciembre 2024				Participaciones Estatales				Capítulo	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Modificado	1000	6,585,046.00	2,300,000.00	8,885,046.00	2000	1,457,711.00	0.00	1,457,711.00	3000	498,759.00	0.00	498,759.00	4000	2,300,000.00	-2,300,000.00	0.00	Sumas:	\$10,841,516.00	\$ 0.00	\$10,841,516.00		n/a
Presupuesto de Egresos ejercido al 31 de diciembre 2024																																			
Participaciones Estatales																																			
Capítulo	Aprobado	Ampliaciones Reducciones	Modificado																																
1000	6,585,046.00	2,300,000.00	8,885,046.00																																
2000	1,457,711.00	0.00	1,457,711.00																																
3000	498,759.00	0.00	498,759.00																																
4000	2,300,000.00	-2,300,000.00	0.00																																
Sumas:	\$10,841,516.00	\$ 0.00	\$10,841,516.00																																

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 301 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54 fracción VI del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 21 fracciones IV y VI, 23 fracciones IV y X, 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, 13 fracción I inciso e) del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

(Handwritten signature and initials)

(Handwritten mark)

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.					
Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo				
Inconsistencias en los registros contable-presupuestal del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024.		\$0.00					
Obs_14	<p>Del análisis realizado a los Estados Presupuestarios se identifica la ampliación presupuestal de la fuente de financiamiento de recursos federales Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, reflejada en el segundo trimestre, bajo el siguiente rubro de ingresos:</p> <table border="1" data-bbox="533 646 1383 753"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones:</td> <td>\$1,227,728.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior se registraron en pólizas los asientos contables y presupuestales atendiendo a los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), sin embargo, no presentaron el documento fuente del otorgamiento del recurso, así como la calendarización para el ejercicio 2024 de la cual se desprende el importe que se debe tomar para realizar la afectación contable y presupuestal.</p>	Rubro	Importe	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones:	\$1,227,728.00		A.12
Rubro	Importe						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones:	\$1,227,728.00						

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN, 1 séptimo párrafo y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio fiscal 2024; 21 fracción IV; 23 fracción IV y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y 15 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro.





Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo										
Inconsistencias en la ejecución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024.		\$0.00											
Obs_15	<p>Del análisis realizado a los Estados presupuestarios se identifica la ampliación presupuestal de la fuente de financiamiento de recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, reflejada en el segundo trimestre, bajo el siguiente rubro de ingresos:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</td> <td>\$1,806,534.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto no presentaron el documento fuente para el otorgamiento del recurso, así como la calendarización de las ministraciones para la ejecución del mismo; Con el oficio número 514.1.1140/2024 de fecha 25 de abril de dos mil 2024, signado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, se precisa la aprobación de un proyecto de equipamiento sustentable autorizado en el Fondo de Aportaciones Múltiples por la cantidad de \$1,806,534.00 sin presentar vigencia o plazo de ejecución; toda vez que hasta el mes de octubre se celebró el Convenio de Coordinación relativo a la aplicación de los recursos entre la Universidad Politécnica de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa para la obra pública "Suministro, colocación e instalación del sistema solar fotovoltaico interconectada a CFE".</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Costo de la obra</th> <th>3% de indirectos por inspección de obra pública</th> <th>Inversión autorizada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 1,806,534.00</td> <td>\$ 54,196.02</td> <td>\$ 1,806,534.00</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Importe	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:	\$1,806,534.00	Costo de la obra	3% de indirectos por inspección de obra pública	Inversión autorizada	\$ 1,806,534.00	\$ 54,196.02	\$ 1,806,534.00		n/a
Rubro	Importe												
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:	\$1,806,534.00												
Costo de la obra	3% de indirectos por inspección de obra pública	Inversión autorizada											
\$ 1,806,534.00	\$ 54,196.02	\$ 1,806,534.00											

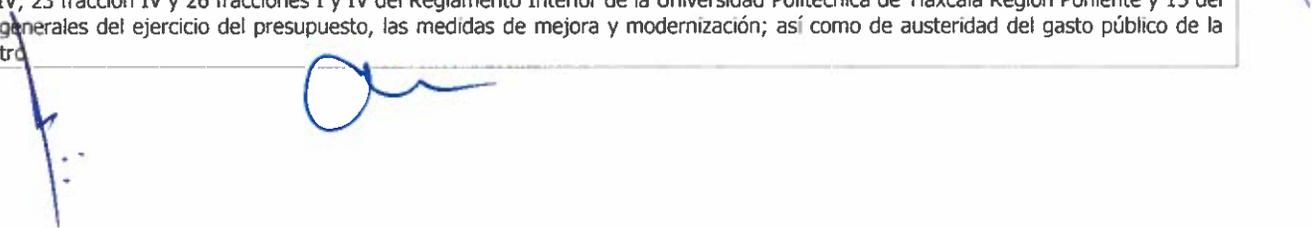
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN, 1 séptimo párrafo y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio fiscal 2024; 21 fracción IV; 23 fracción IV y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y 15 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Registro contable y presupuestal incorrecto en la ejecución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024.		\$0.00	
Obs_16	<p>En el mes de noviembre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizó el procedimiento de adjudicación directa para la ejecución de la obra "Suministro, colocación e instalación del sistema solar fotovoltaico interconectada a CFE", celebrando el contrato FAMS-29-004-2024 con la empresa adjudicada LI1, S.A. de C.V. el cuatro de diciembre, cuya vigencia de inicio de los trabajos abarca del 9 de diciembre 2024 y término al 26 de enero 2025.</p> <p>En la póliza D00157 de fecha 20 de diciembre de 2024 se realizaron los registros a la partida contable del activo 1246- 6-0001 Generadores solares y partida presupuestal 5661-2 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios siendo esto incorrecto toda vez que se trata de obra pública como se describe en el contrato en mención, debiendo haber afectado a las partidas correspondientes de inversión pública.</p>		n/a

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN, 1 séptimo párrafo y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio fiscal 2024; 21 fracción IV; 23 fracción IV y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y 15 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro

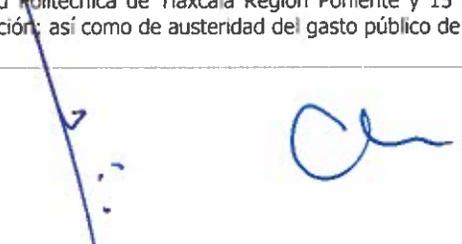


Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Registro del Devengo sin evidencia de avance de trabajos realizados de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024.		\$0.00	
Obs_17	En la póliza D00157 de fecha 20 de diciembre de 2024 se realizó el registro del comprometido y devengado por el importe total contratado de \$1,806,534.00 de la obra " Suministro, colocación e instalación del sistema solar fotovoltaico interconectada a CFE ", en la que se adjunta como documentación comprobatoria la factura número 4699 serie P, sin presentar más evidencia de los trabajos desarrollados, contraviniendo lo establecido en la normatividad que para el caso de obra pública el devengado se realiza en la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra.		n/a

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las normas y metodologías para la determinación de los momento contables de los egresos, 1 séptimo párrafo y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio fiscal 2024; 21 fracción IV; 23 fracción IV y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y 15 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro




Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Importe de la observación	Núm. de anexo
Ampliación de importe y periodo de contrato de obra sin autorización, recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024.		\$0.00	
Obs_18	En la factura número 4699 serie P adjunta a la póliza D00157 de fecha 20 de diciembre de 2024 donde se realizó la provisión del importe de la obra "Suministro, colocación e instalación del sistema solar fotovoltaico interconectada a CFE", dentro de la descripción del CFDI se establece una ampliación de período del 27 de enero al 21 de marzo 2025 siendo que el período establecido en el contrato FAMS-29-004-2024, abarca del 9 de diciembre 2024 y término al 26 de enero 2025, así mismo se describe una ampliación del importe por \$ 2,013.51, de esto no presentaron evidencia documental de justificación y autorización de estas ampliaciones, contraviniendo lo establecido en la normatividad.		n/a

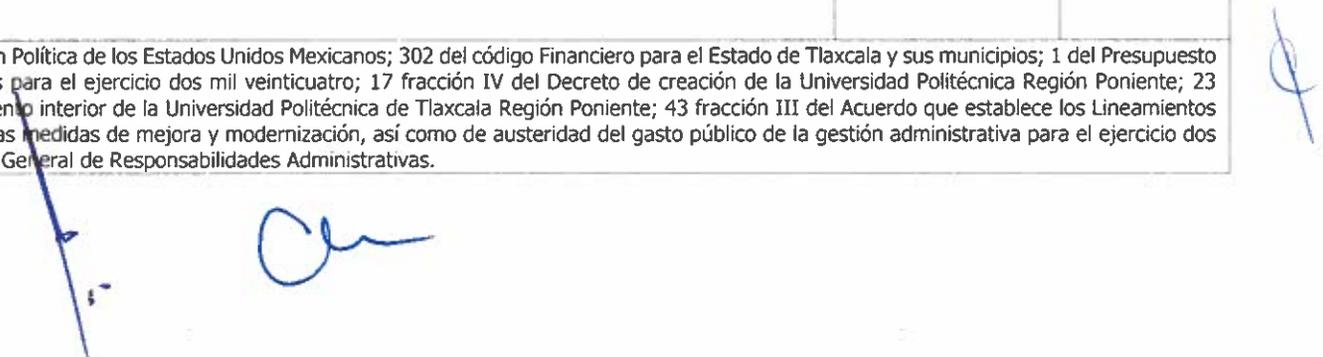
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 séptimo párrafo y 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio fiscal 2024; 21 fracción IV; 23 fracción IV y 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y 15 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización; así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticuatro; Cláusula Décima del Convenio de coordinación relativo a la aplicación de los recursos entre la Universidad Politécnica de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato AD-FAM-SUP-032-2024.

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Monto de la observación	Núm. de anexo
Falta de controles en la dotación de combustible a las unidades vehiculares propiedad de la Universidad.		\$0.00	
Obs_19	Del análisis a la documentación comprobatoria adjunta a las pólizas de egresos correspondientes al ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 2611 "Combustibles lubricantes y aditivos" por el período comprendido de enero a diciembre 2024, se observa la cantidad de \$464,271.62; toda vez que adjuntan las facturas de adquisición de combustible y copia simple de las bitácoras de suministro a cada unidad vehicular; sin acreditar los métodos implementados para dicha dotación, tales como la dispersión a través del sistema de tarjetas electrónicas; o algún otro mecanismo sistematizado de control.		A.13

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 302 del código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus municipios para el ejercicio dos mil veinticuatro; 17 fracción IV del Decreto de creación de la Universidad Politécnica Región Poniente; 23 fracción IV y X, 26 fracciones I, V y VII del Reglamento interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

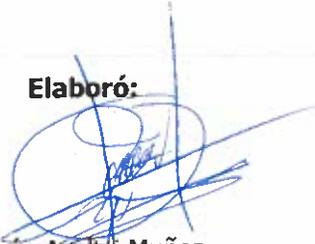
Tipo de observación: Administrativa.

Núm. de Obs.	Descripción	Monto de la observación	Núm. de anexo
No presentaron el Programa anual de adquisiciones del ejercicio 2024.		N/A	
Obs_20	La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente no presentó el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro a la Oficialía Mayor de Gobierno para la autorización por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; derivado del análisis y revisión a las pólizas de egresos, diario y presupuestales todos los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios por el período de enero a diciembre los ha realizado la Universidad a través de la Secretaría Administrativa, por lo que no dan cumplimiento al marco normativo aplicable referente a que las adquisiciones y contratación de servicios se harán exclusivamente a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.		n/a

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 302 y 303 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 quinto y sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el Ejercicio Fiscal dos mil Veinticuatro; 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 23 fracciones IV y X, 23 fracciones IV y X, 26 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 3 fracción XVI, 13 fracción II inciso a), c), d), e) y 39 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa.

Ente fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal
Período:	Enero – diciembre 2024

Tipo de observación:		Administrativa.	
Núm. de Obs.	Descripción	Monto de la observación	Núm. de anexo
Deficiencias en la emisión de documentos normativos para la operatividad de la Universidad.		N/A	
Obs_21	Se observa la falta de emisión del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Universidad. Así como la falta de seguimiento correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; toda vez que solo se tiene el anteproyecto del documento en referencia.		n/a
Fundamento legal: Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 12 fracciones III y IV y 17 fracción IV del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 14 fracción VIII, 23 fracción XIII, 24 fracción II, 32 fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; 18 fracción IV de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la administración pública; 34 fracción V del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2024.			

<p>Elaboró:</p>  <p>Rubén Acosta Muñoz Auditor</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>Jesus Rigoberto Najera Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>
--	---	---

Dependencia fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Fuente de financiamiento:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).
Período:	enero – diciembre 2024

Núm. de Obs.	Descripción Tipo de Observación: Administrativa. Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Materia de Obra Pública.	Monto de la Observación	Núm. de Anexo
Obs_01_AOP	<p>La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep), a la fecha celebró 1 contrato consistente en "Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE", el cual se identifica con número de contrato FAMS-29-004-2024, con fuente de financiamiento de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024) del ejercicio fiscal 2024, teniendo la modalidad de contratación de Adjudicación Directa; asimismo derivado de la revisión documental y física se detectó lo siguiente:</p> <p>Al mes diciembre del 2024, la Universidad celebró 1 contrato, por un importe de \$1,804,520.49.</p> <p>Dentro de la etapa de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública, La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, no presenta la siguiente documentación: Oficio de autorización de modificaciones y anexos, validación normativa, estudio de mercado realizados para verificar la existencia y costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, del contrato FAMS-29-004-2024.</p>	n/a	Anexo A
<p>Fundamento legal: Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 13 fracciones IV y VII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>			

Dependencia fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Fuente de financiamiento:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).
Período:	enero – diciembre 2024

Núm. de Obs.	Descripción Tipo de Observación: Administrativa. Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Materia de Obra Pública.	Monto de la Observación	Núm. de Anexo
Obs_02_AOP	Dentro de la etapa de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública , La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, contrató 1 obra, con un periodo de ejecución del 09 de diciembre del 2024 al 26 de enero del 2025, contraponiéndose al Principio de Anualidad en el ejercicio del gasto público, el cual está limitado en el tiempo a un año fiscal que va del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2024, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del contrato FAMS-29-004-2024.	n/a	Anexo A
Fundamento legal: Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 13 fracciones IV y VII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.			



Dependencia fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Fuente de financiamiento:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).
Período:	enero – diciembre 2024

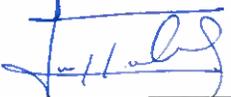
Núm. de Obs.	Descripción Tipo de Observación: Administrativa. Incumplimiento en Materia de Ejecución de Obra Pública.	Monto de la Observación	Núm. de Anexo
Obs_03_AOP	<p>Dentro de la etapa de Ejecución de Obra, La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, no presenta la siguiente documentación: oficio asignación del residente responsable de la obra, escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del inmueble, oficio de inicio de los trabajos, bitácora de obra (protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), proyectos ejecutivos con memorias, planos, cálculos y especificaciones que conformen los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de las obras, carátula de la estimación, factura, calculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación), estado de cuenta del contrato, cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, notas de bitácora del periodo de la estimación, controles de calidad y pruebas de laboratorio, convenios (justificación, dictámenes, notas de bitácora, oficio de prórroga, autorización de prórroga, tarjetas de precios unitarios), notificación de obra terminada, nota en bitácora notificando la terminación de los trabajos, acta con los resultados de la verificación, finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, acta entrega recepción física de los trabajos, fianza de vicios ocultos y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, del contrato FAMS-29-004-2024.</p>	n/a	Anexo A
<p>Fundamento legal: Artículos 23, 54 fracción XII y última párrafo, 57, 58, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas quinta, sexta, novena fracción II, décimo, décimo primera, décimo quinta y vigésimo quinta del contrato de obra.</p>			

Dependencia fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Fuente de financiamiento:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).
Período:	enero – diciembre 2024

Núm. de Obs.	Descripción Tipo de Observación: Administrativa. Incumplimiento en la integración de la documentación técnica justificativa.	Monto de la Observación	Núm. de Anexo
Obs_01_AOP	<p>Derivado de la revisión física y documental realizada al expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Universidad, no integró la documentación técnica justificativa correspondiente a la estimación uno-finiquito, por lo anterior, dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que no existe certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$1,804,520.49.</p> <p>Por lo tanto, una vez presentada la documentación técnica justificativa de los trabajos pagados, será revisada y se determinarán las irregularidades que deriven, del contrato FAMS-29-004-2024; lo cual deriva en un Probable Daño Patrimonial por un importe de \$1,804,520.49.</p>	\$1,804,520.49	Anexo B
<p>Fundamento legal: Artículos 54 fracción IV y último párrafo, 58, 59, 60, 69 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas quinta, sexta, décimo primera, décimo segunda y décimo quinta del contrato de obra.</p>			

Dependencia fiscalizable:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Fuente de financiamiento:	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).
Período:	enero – diciembre 2024

Núm. de Obs.	Descripción	Monto de la Observación	Núm. de Anexo
	Tipo de Observación: Penas Convencionales. Incumplimiento en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas.		
Obs_01_AOP	Derivado de la revisión física a los trabajos ejecutados, realizada el día 04 de marzo del 2025, se determina que la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep), debe aplicar sanciones por penas convencionales correspondientes al contrato, FAMS-29-004-2024 , por un importe total de \$24,361.03 , esto debido a que faltan por ejecutar partidas de los conceptos contratados, tal y como se describen en el anexo correspondiente.	\$24,361.03	Anexo D
<i>Fundamento legal: Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décimas primeras y décimo novena del contrato de obra.</i>			

Elaboró  Arquitecto Luis Miguel Hernández Escalona. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero César Suárez Ramírez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo.Bo.  Ingeniero David Jiménez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
--	---	--	---

ANEXO A

Dependencia Auditada: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Origen del Recurso: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE.	<u>Contrato número.</u> FAMS-29-004-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$1,804,520.49	Tipo de Observación. Administrativa. Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Universidad, no integró la siguiente documentación: Oficio de autorización de modificaciones y anexos, validación normativa, estudio de mercado realizados para verificar la existencia y costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos; situación que evidencia deficiencias en el proceso de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública.
		<u>Inicio de contrato.</u> 09-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
		<u>Término de contrato.</u> 26-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
		<u>Municipio.</u> Hueyotipán.	<u>Avance Físico.</u> 82%	
		<u>Localidad.</u> San Diego Recoba.	<u>Convenio número.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
		<u>Contratista.</u> LI1, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	Importe Observado ---
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.	<u>Término de convenio</u> ---		Recomendaciones. Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la adjudicación y contratación de las obras públicas.

ANEXO A

Dependencia Auditada: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Origen del Recurso: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.	<u>Contrato número.</u> FAMS-29-004-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$1,804,520.49	Tipo de Observación. Administrativa. Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la obra se contrató con un periodo de ejecución del 09 de diciembre del 2024 al 26 de enero del 2025, contraponiéndose al Principio de Anualidad en el ejercicio del gasto público, el cual está limitado en el tiempo a un año fiscal que va del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2024, del Presupuesto de Egresos de la Federación; situación que evidencia deficiencias en el proceso de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública.
	<u>Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE.</u>	<u>Inicio de contrato.</u> 09-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 26-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Hueyotipán		<u>Avance Físico.</u> 82%	Incumplimiento a la normatividad. <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. • Artículos 13 fracciones IV y VII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Recomendaciones. Remitir la documentación técnica justificativa complementaria a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas.
	<u>Localidad.</u> San Diego Recoba.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> LI1, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.	<u>Término de convenio.</u> ---			

ANEXO A

Dependencia Auditada: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Origen del Recurso: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE.	<u>Contrato número.</u> FAMS-29-004-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$1,804,520.49	<p>Administrativa.</p> <p>Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Universidad, no integró la siguiente documentación: Oficio asignación del residente responsable de la obra, escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del inmueble, oficio de inicio de los trabajos, bitácora de obra (protocolo de bitácora, nota de apertura, notas de sucesos relevantes), proyectos ejecutivos con memorias, planos, cálculos y especificaciones que conformen los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de las obras, carátula de la estimación, factura, calculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, estado de cuenta del contrato, cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, notas de bitácora del periodo de la estimación, controles de calidad y pruebas de laboratorio, convenios (justificación, dictámenes, notas de bitácora, oficio de prórroga, autorización de prórroga, tarjetas de precios unitarios), Notificación de obra terminada, Nota en Bitácora notificando la terminación de los trabajos, acta con los resultados de la verificación, Finiquito de obra debidamente requisitada con los alcances de los trabajos ejecutados, Acta entrega recepción física de los trabajos, Fianza de vicios ocultos y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; situación que evidencia las deficiencias en el proceso de ejecución de obra.</p>
	<u>Inicio de contrato.</u> 09-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Término de contrato.</u> 26-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---		
	<u>Municipio.</u> Hueyotlipan.			
	<u>Localidad.</u> San Diego Recoba.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 82%	
	<u>Contratista.</u> LI1, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado.</u> ---	
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.	<u>Término de convenio.</u> ---		<p>Incumplimiento a la normatividad.</p> <p>Artículos 23, 54 fracción XII y último párrafo, 57, 58, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas quinta, sexta, novena fracción II, décimo, décimo primera, décimo quinta y vigésimo quinta del contrato de obra.</p> <p>Recomendaciones.</p> <p>Anexar la documentación descrita al expediente unitario de obra a efecto de llevar a cabo la integración de la propuesta de solventación de la observación señalada.</p> <p>Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos encargados de la ejecución de las obras públicas.</p>	
3	Total de Obs.			

Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vc. Bc.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Finajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

ANEXO B

Dependencia Auditada: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Origen del Recurso: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre.

Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u>	<u>Contrato número.</u>	<u>Importe de contrato.</u>	Tipo de Observación. Omisiones en el proceso de ejecución de la obra. Derivado de la revisión documental del expediente técnico unitario de obra, realizada el 04 de marzo del 2025, se detectó que la Universidad, no integró la documentación técnica justificativa correspondiente a la estimación uno-finiquito, por lo anterior, dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que no existe certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por un importe observado de \$1,804,520.49
	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE.	FAMS-29-004-2024	\$1,804,520.49	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u>	<u>Inicio de contrato.</u>	<u>Importe de convenio.</u>	Por lo tanto, una vez presentada la documentación técnica justificativa de los trabajos pagados, será revisada y se determinarán las irregularidades que deriven.
	Adjudicación directa.	09-dic-24	---	
	<u>Municipio.</u>	<u>Término de contrato.</u>	<u>Importe ejercido.</u>	Incumplimiento a la normatividad. • Artículos 54 fracción IV y último párrafo, 58, 59, 60, 69 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusulas quinta, sexta, décimo primera, décimo segunda y décimo quinta del contrato de obra.
	Hueyotlipan.	26-ene-25	---	
<u>Localidad.</u>	<u>Convenio número.</u>	<u>Avance Físico.</u>	Recomendaciones. Remitir la documentación técnica justificativa complementaria de los trabajos pagados, para que sea revisada y se determinen las irregularidades que deriven. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Universidad encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
San Diego Recoba	---	82%		
<u>Contratista.</u>	<u>Inicio de convenio.</u>	Importe Observado		
LI1, S.A. de C.V.	---	\$1,804,520.49		
<u>Residencia de obra.</u>	<u>Término de convenio.</u>			
Ing. Alejandra Flores Gallegos.	---			
1	Total de Obs.	Suma	\$1,804,520.49	

Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Trujero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

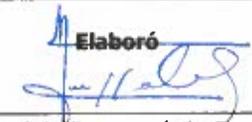
ANEXO D

Dependencia Auditada: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente (UPTrep).
Origen del Recurso: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024).

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre.

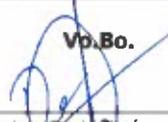
Primer Pliego.

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Suministro y Colocación de Sistema Solar Fotovoltaico Interconectado a CFE.	<u>Contrato número.</u> FAMS-29-004-2024	<u>Importe de contrato.</u> \$1,804,520.49	<p>Penas Convencionales.</p> <p>Se determinan Penas Convencionales por \$24,361.03, equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 04 de marzo de 2025 por el factor de penalización del 5% estipulado en el contrato, y por 1.5 meses de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 26 de enero de 2024, correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PRO de Proyecto ejecutivo/técnico para la construcción del sistema fotovoltaico para la generación de energía... • 1 SERV de Pruebas de funcionamiento y capacitación sobre la operación y uso adecuado de los equipos instalados... • 1 TME de Revisión de UIIE (Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas), consistente en comprobar el cumplimiento de la infraestructura requerida... • 1 TME de Dictamen y revisión de UVIE (Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas) consistente en la revisión del sistema fotovoltaico instalado... • 1 JGO de Gestión de trámite de interconexión a CFE, Gestión de contratos de interconexión y contraprestación de servicios... • 1 TME de Desconexión del inmueble de la red de suministro de media tensión de CFE (libranza)...
	<u>Inicio de contrato.</u> 09-dic-24	<u>Importe de convenio.</u> ---		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Término de contrato.</u> 26-ene-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Hueyotlipan		<u>Avance Físico.</u> 82%	
	<u>Localidad.</u> San Diego Recoba.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$24,361.03	
	<u>Contratista.</u> LI1, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---		
<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.	<u>Término de convenio.</u> ---		<p>Incumplimiento a la normatividad.</p> <p>Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; cláusulas décimo primera y décimo novena del contrato de obra.</p> <p>Recomendaciones.</p> <p>Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados.</p> <p>Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos de la Universidad encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.</p>	
1	Total de Obs.	Suma	\$24,361.03	

Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vp.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. José Roberto Ramírez Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.